

NÚMERO 1.822

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

Aprobación de la Memoria Justificativa del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (PPOYS) 2020 - 2021

EDICTO

El Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria de 28 de mayo de 2020 ha adoptado el siguiente Acuerdo:

“PRIMERO: Aprobar la Memoria Justificativa de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal - PPOYS 2020-2021 que obra en el expediente electrónico 2020/PES_01/007178, con el fin de que las entidades locales beneficiarias puedan estudiar, planificar y, si lo estiman oportuno, comunicar a la Delegación de Obras Públicas y Vivienda sus propuestas de actuaciones de acuerdo con las asignaciones económicas atribuidas a cada una de ellas y, en consecuencia, agilizar la futura confección del Plan, lo que podrán realizar desde la publicación en el BOP de la Memoria y hasta la publicación de la Convocatoria del Plan.

SEGUNDO: La aprobación queda condicionada a la entrada en vigor del nuevo Reglamento Regulador del PPOYS que fue aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de 27 de febrero de 2020 y cuyo trámite de información pública se encuentra actualmente suspendido

por la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y sus prórrogas.

TERCERO: Las propuestas que en su caso presenten voluntariamente las Entidades locales beneficiarias tendrán que ser ratificadas o, en su caso, modificadas cuando se produzca la publicación de la Convocatoria del PPOYS 2020-2021.

CUARTO: Publicar el presente acuerdo en el BOP y en el Portal de Transparencia de la Diputación, incluyéndose en éste último el contenido completo de la Memoria Justificativa para conocimiento de las Entidades locales interesadas.”

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses computado a partir del día siguiente al de la presente publicación. No obstante, con carácter previo al recurso judicial indicado, podrá presentarse ante el Pleno de la Diputación un requerimiento previo para que dicho acto se anule, en el plazo de dos meses computado a partir del día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Granada, 28 de mayo de 2020.-El Delegado de Obras Públicas y Vivienda, fdo.: José María Villegas Jiménez.

NÚMERO 1.853

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y PATRIMONIO**

Aprobación definitiva del expte. de modificación presupuestaria nº 3/2020

ANUNCIO

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación de créditos nº 03/2020, de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas por anulación, aprobado inicialmente por el Pleno de Diputación en sesión de fecha 30 de abril de 2020, en relación con el artº. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, figurando a continuación resumido a nivel capítulos:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u> <u>DENOMINACIÓN</u>	<u>ALTAS</u>	<u>BAJAS</u>
	A) Op. Corrientes		
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios		28.859,70
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes	10.000,00	
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		387.694,92

	B) Op. de capital		
6	Inversiones reales	18.859,70	
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros	2.717.892,34	
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	2.746.752,04	416.554,62

<u>CAPÍTULO</u>	<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u> <u>DENOMINACIÓN</u>	<u>ALTAS</u>	<u>BAJAS</u>
	A) Op. Corrientes		
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
	B) Op. de capital		
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros	6.510.475,80	3.792.583,46
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	6.510.475,80	3.792.583,46

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artº. 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Granada, 1 de junio de 2020.- El Diputado de Economía y Patrimonio, fdo.: Antonio García Leiva.

NÚMERO 1.847

DIPUTACIÓN DE GRANADA

PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN

Extracto de la resolución de la Presidencia de 29 de mayo de 2020, con asistencia de la Junta de Gobierno, por la que se convocan subvenciones para gastos extraordinarios financieramente sostenibles 2020

EDICTO

BDNS (Identif.): 508238

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Municipios de la Provincia de Granada recogidos en el Anexo I de las Bases reguladoras de las subvenciones para Gastos Financieramente sostenibles (DISTRIBUCIÓN DE FONDOS SUBVENCIONES IGEFS 2020)

Segundo. Objeto:

Concesión de subvenciones a municipios de la provincia de Granada menores de 20.000 habitantes para financiar gastos extraordinarios financieramente sostenibles por motivos de la COVID-19 (GEFS) en los términos

previstos en el en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 y el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19

Tercero. Bases reguladoras:

Modificación a las Bases de Ejecución Presupuestaria de la Diputación Provincial de Granada para el Ejercicio 2020, aprobadas por acuerdo plenario de 20 de mayo de 2020.

Cuarto. Cuantía:

Dos millones de euros (2.000.000 euros)

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presenta extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Sexto. Otros datos.

La solicitud y demás documentos preceptivos según la Base Tercera se ajustarán a los modelos normalizados por la Corporación provincial, incluidos en la Convocatoria y disponibles en la página web de la Diputación de Granada (<https://www.dipgra.es/contenidos/gastos-extr-FS/>)

Granada, 29 de mayo de 2020.- El Vicepresidente 1º y Diputado-Delegado de Presidencia y Contratación, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.